

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 98 de fecha 26.07.2021, del Administrador Municipal al Señor Secretario Comunal de Planificación.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 01332 de fecha 05.08.2021 de la Jefa Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento N° 2.249 de fecha 17.08.2021, Llama Propuesta Pública denominada **"Mantención Ascensor Municipalidad de Santa Cruz"**
6. Acta Deserción de fecha 13.09.2021
7. Decreto Exento N° 2.588 de fecha 14.09.2021, Declara Desierta Propuesta Pública denominada **"Mantención Ascensor Municipalidad de Santa Cruz"**.
8. Decreto Exento N° 2.589 de fecha 14.09.2021, Llama Propuesta Pública denominada **"Mantención Ascensor Municipalidad de Santa Cruz II"**
9. Acta Deserción de fecha 05.10.2021
10. Decreto Exento N° 2.837 de fecha 05.10.2021, Declara Desierta Propuesta Pública **"Mantención Ascensor Municipalidad de Santa Cruz II"**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar las mantenciones necesarias para el buen funcionamiento del ascensor municipal y así dar una mejor calidad de vida a funcionarios y usuarios con dificultades de movilidad.
2. El Proyecto se financiara con fondos del Presupuesto Municipal Año 2.021, Número de Cuenta N° 215.22.06.001.001.010.-

DECRETO

EXENTO 2.838

1. **LLAMESE** a Propuesta Privada el proyecto denominado: **"MANTENCION ASCENSOR MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Itinerario, Formato y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

WGAC/ARB/FGR/MRR/GGV/lgd

C. C.:
- Alcaldía (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)
-----/